

## ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN, APLICACIÓN Y RESULTADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA EMPRESA "EXCAL, S.A." POR LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EJERCICIO 2004.

En relación con las CONCLUSIONES del referido Informe, apartado IV. y con las RECOMENDACIONES, apartado V, por parte de la ADE se efectúan las siguientes alegaciones:

### IV.1. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1) En nuestra opinión no se incumplió ningún precepto de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2004, al ampliar, vía subvención directa, la subvención nominativa que la mencionada ley había fijado, puesto que por un lado, la subvención nominativa se ejecutó en su totalidad, según estaba presupuestada y, por otro, mediante el resto de aplicaciones presupuestarias de acuerdo con su finalidad del gasto o mediante las oportunas modificaciones de crédito se adecuan las necesidades reales cambiantes en cada momento con las dotaciones presupuestarias existentes, que es lo que se hizo con las subvenciones directas que se concedieron. La Ley de Presupuestos no impide modificaciones a los créditos y a las previsiones inicialmente aprobadas, previa tramitación de las modificaciones legalmente establecidas.

Por lo que se refiere a, según su Informe, insuficiente justificación de la concesión de las subvenciones directas, la Agencia entiende más que justificada la concesión a la única empresa existente en Castilla y León dada la especificidad de la Actividad objeto de las subvenciones directas, promoción de la internacionalización de las empresas de Castilla y León, dado que está participada en un porcentaje significativo (46%) por la propia Agencia de Desarrollo, y que no hay otra Sociedad mercantil con participación pública cuyo objeto social sea la realización de acciones de apoyo a la internacionalización y, en particular, a la exportación e implantación comercial de las empresas de Castilla y León en el mercado internacional, así como la captación de proyectos de inversión empresarial y el desarrollo de acciones de cooperación internacional, es decir, actividades sin ánimo de lucro.

En resumen y en nuestra opinión, el procedimiento de concesión de las subvenciones a la sociedad por parte de la Agencia de Desarrollo Económico se efectuó de total conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

2) El artículo 122.6 obliga a publicar las subvenciones directas a personas físicas o jurídicas para actividades con ánimo de lucro y, en nuestra opinión, las actividades financiadas a EXCAL, S.A. no tienen tal carácter. Se trata de un programa de actuaciones de interés general para la Comunidad, careciendo la beneficiaria de ánimo de lucro en el desarrollo de las mismas.

3) El contrato-programa no confunde las dos subvenciones y no diferencia el destino o finalidad de las cuantías correspondientes a la nominativa y a las directas porque el objeto del mismo es instrumentar la gestión de las mencionadas subvenciones, y ambos tipos de



subvenciones están destinadas a financiar gastos e inversiones incurridos como consecuencia de la realización del Programa de Actuaciones que gestiona la sociedad: la nominativa a financiar la propuesta inicial en el momento de elaborar los presupuestos y las directas para ampliar dicha financiación como consecuencia del incremento de las necesidades inicialmente consideradas y que surjan en cada momento. El propio convenio y/o en su addenda establece que la empresa ha diseñado un Programa de Actuaciones encaminado a incrementar el grado de internacionalización de las empresas de la Comunidad y que la misma deberá ejecutar pudiendo modificar las Actividades del Programa de Actuaciones actualizado. Dichas modificaciones se notificaron en los correspondientes informes trimestrales. Y así lo ratifica el Informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia: "... dado que las referidas actuaciones admiten cualquier tipo de modificación que no suponga un incremento de la financiación total y que la vinculación de la subvención se hace al importe total del presupuesto financiado, debe entenderse que no se están subvencionando actuaciones concretas de dicho Programa, sin perjuicio de que mientras no se modifiquen sean obligatorias, sino simplemente un volumen total de gasto, por ello hay que concluir que el Programa de Actuaciones que se acompaña a la addenda sustituye al que figura en el Contrato Programa de fecha 3 de marzo de 2004."

Es decir, que el objeto de ambas subvenciones es financiar los gastos e inversiones incurridos como consecuencia de la realización del Programa de Actuaciones que gestiona EXCAL, S.A. Que se consideran subvencionables todos aquellos conceptos de gasto e inversión que aparecen recogidos en el presupuesto actualizado del Programa de Actuaciones, siempre que se hayan efectuado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004 o que se incorporen al mismo como consecuencia de modificaciones. Que se admiten modificaciones en la cuantía de los conceptos de gasto e inversión integrantes del presupuesto actualizado siempre que no suponga un incremento de la financiación aportada por la Agencia, y se comuniquen a la misma de conformidad con lo estipulado en el Contrato Programa. Y que, en todo caso, se entenderá que las subvenciones se encuentran vinculadas al importe total del presupuesto actualizado del Programa de Actuaciones, con independencia de cada una de las actividades integrantes del mismo.

Creemos pues, que el convenio recoge de forma precisa, según el artículo 131 de la Ley de Hacienda, tanto los objetivos como las actuaciones para alcanzarlos y que se encuentran exhaustivamente detalladas en el Programa de Actuaciones y cuantificadas en los presupuestos de los mismos.

4) El Contrato Programa no ha sido inscrito en el Registro General de Convenios. No obstante, cabe señalar que, el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios, una vez delimitado en su artículo 1 el objeto del Registro, en su artículo 2 define lo que, a efectos de lo previsto en el Decreto 248/1998 referenciado, se entiende por convenio, esto es, *"el acuerdo de voluntades entre la Administración Autonómica y otra u otras Entidades o personas que lo suscriben, en un plano de igualdad, para la consecución de fines de interés común en competencias y tareas que les son propias"*.

De acuerdo con lo anterior, los documentos solicitados, no cumplen ninguno de los requisitos exigidos por el Decreto referenciado al definir los convenios a efectos de la aplicación del mismo, dado que no son acuerdos de voluntades en los que las partes, en un plano de igualdad, persigan fines comunes, sino que son acuerdos -resoluciones dispuestos



por el órgano de concesión de la subvención directa estableciendo las condiciones, requisitos y obligaciones que debe cumplir el beneficiario de la subvención.

Por lo que entendemos que los mismos no están incluidos en la definición de convenio recogida por el mencionado Decreto.

#### IV.2. CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD

5) La cláusula Cuarta del Convenio “ACTUACIÓN DE EXCAL, S.A.”, pone en relación el objeto social de la Sociedad con el objeto de la subvención que es financiar un Programa de Actuaciones encaminado a incrementar el grado de internacionalización de las empresas de la Comunidad, internacionalización entendida en su sentido más amplio como así se recoge en la MEMORIA del Contrato Programa. La ejecución del Programa de Actuaciones supone el cumplimiento del objeto de la subvención y la finalidad mediata, consistente en la satisfacción general de un fin de interés público, se recoge en los Informes de Actividades remitidos periódicamente por la sociedad y se acredita por los excelentes resultados que recoge el Plan de Internacionalización de Castilla y León 2004-2007 y se refleja la evolución de la finalidad referida.

#### IV.3. JUSTIFICACIÓN, CONTABILIZACIÓN Y PAGO

6), 7), 10) En este epígrafe debemos insistir en lo alegado al punto 3) y que se puede resumir en que el destino de las subvenciones es financiar íntegramente el Programa de Actuaciones de la Sociedad y que las actuaciones subvencionables son las que se produzcan durante el año, se incluyan en dicho presupuesto actualizado, se comuniquen a posteriori junto con el resto de información y no excedan del importe total concedido.

9) El cuarto libramiento se efectuó de acuerdo con la legislación aplicable y las justificaciones presentadas. El sistema de las autorizaciones previas a las posibles alteraciones en el presupuesto inicial, tanto en la incorporación de nuevas actividades como en el incremento de las previstas, se reveló excesivamente riguroso e ineficaz por lo que se instó su modificación a través de la Addenda al Contrato Programa. De tal modo que la ADE sí era consciente de las modificaciones que se estaban produciendo en la ejecución del programa de actuaciones que gestiona la sociedad, -así consta en la propia propuesta de libramiento-. Pero que se estuviesen produciendo modificaciones en la ejecución el Programa Previsto, no puede llevar a la conclusión de que debía paralizarse el sistema de libramientos establecido en el artículo 27.3 de la Ley 14/2003 de Presupuestos para 2004. En concreto este artículo diseña un sistema de libramientos trimestrales por anticipado, que no depende de la cuantía justificada sino solo de la posible falta de justificación de la subvención ya concedida en los plazos marcados por ella -justificación en el mes siguiente a cada semestre- y por el propio Contrato Programa -justificación adicional en los meses siguientes a cada trimestre-.

11) Respecto a los incumplimientos debemos mencionar que el Artículo 41.4 de la Ley 14/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2004 establece: “Las subvenciones a favor de Empresas Públicas, o Participadas concedidas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se destinarán, en la



cuantía necesaria, a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias. En caso de exceso, se aplazará su aplicación a ejercicios posteriores para la misma finalidad que fue concedida la subvención, mediante su adecuada contabilización." Por lo tanto, dichas subvenciones equilibran la cuenta de pérdidas y ganancias, debiendo dejar constancia de que, en última instancia, el presupuesto básico de actuación con las empresas públicas y participadas es el de equilibrio presupuestario y que, en el caso de la Agencia queda plasmado en los Contratos-Programa que instrumentan las subvenciones concedidas.

12) Mencionar en este apartado que el desarrollo, ejecución e implantación del Programa informático denominado "Servicio virtual de promoción económica", no consiste en la prestación de un servicio por parte de la Sociedad a la ADE sino de una actuación que dentro de la promoción regional para las inversiones, iba a gestionar EXCAL y financiar dentro del Contrato Programa la propia ADE.

13) En línea con el apartado anterior, por lo que respecta a las competencias en materia de captación de inversiones, únicamente comentar que no se trata de un traspaso de competencias en sentido estricto y que no son competencias administrativas de ningún tipo sino que se trata de actuaciones en materia de internacionalización / captación de inversiones que tienen encaje dentro del objeto social o funciones de cualquiera de las dos entidades, ADE o EXCAL, y que se decidió fueran desempeñadas por la segunda y financiadas por la ADE como una actividad más del Programa de Actuaciones de EXCAL, empresa participada y financiada prácticamente en su totalidad por la Agencia.

#### IV.4. FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS E INVERSIONES REALIZADOS

15) Si bien es cierto que la Addenda, firmada el 4 de noviembre de 2004, no recogía en los Anexos un Presupuesto de Ingresos no lo es menos que la Agencia disponía de esa información a través de los informes y estados contables que proporciona la propia sociedad y como así reflejaron posteriormente sus cuentas anuales.

Valladolid a 19 de febrero de 2008

EL DIRECTOR/GERENTE

Fdo.: José Antonio Martínez Bermejo



## ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN, APLICACIÓN Y RESULTADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA EMPRESA EXCAL, S.A. POR LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EJERCICIO 2004, REALIZADO POR EL CONSEJO DE CUENTAS

Respecto a las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del referido informe, se realizan, siguiendo su misma numeración, las siguientes alegaciones:

### IV. 1 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Respecto a la insuficiente concreción de los objetivos asumidos por la sociedad, según reza su informe, hemos de subrayar que la propia actividad que desarrolla esta empresa tiene un objetivo muy amplio y ambicioso y es el que ya quedó plasmado en el contrato-programa firmado con fecha de 3 de marzo: promover la internacionalización de las empresas de Castilla y León.

Para conseguir este objetivo se siguieron 5 líneas principales de actuación: información, formación, promoción, captación de inversiones y cooperación internacional. Líneas de actuación que se concretaron tanto en el presupuesto y programa de actuaciones que la sociedad fue desarrollando a lo largo del año 2004 como en el I Plan para la Internacionalización Empresarial de Castilla y León 2004-2007, razón por la cual, en nuestra opinión, el contrato-programa recoge de forma precisa y suficiente los objetivos asumidos por la empresa y las actuaciones previstas para alcanzarlos.

### IV. 2 CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD

El informe del consejo manifiesta lo siguiente: *“El contrato-programa no precisa cómo se entiende logrado el objetivo de incrementar el grado de internacionalización de las empresas de Castilla y León, ya que la consecución del objetivo no se alcanza solamente a través del cumplimiento del objeto de la subvención por parte de la sociedad beneficiaria”*

En primer lugar, hemos de manifestar que no fue requerida información sobre el grado de cumplimiento global del objetivo de incrementar el grado de internacionalización de las empresas de Castilla y León, si bien sí se solicitaron datos concretos sobre las acciones consideradas individualmente.

En segundo lugar, es importante subrayar que el cumplimiento de tan ambicioso objetivo no se evidencia de forma inmediata sino a medio plazo.

CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 746/2009  
FECHA: 09/03/2009 11:41:40  
MDS:  
1E2F794DF8E7BD304F19EA0D71A7021A

Por todo ello, consideramos que, para evaluar correctamente la efectividad de las actuaciones desarrolladas por Excal a lo largo del año 2004, es preciso analizar la siguiente información con sus correspondientes indicadores:

- 1) resultados I Plan para la Internacionalización de Castilla y León 2004-2007
- 2) estado actual del sector exportador de Castilla y León y evolución de los datos de la balanza comercial por países y sectores en los referidos años (Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Hacienda)
- 3) indicadores de captación de inversiones y cooperación internacional 2004-2005
- 4) conclusiones

### 1) Resultados del I Plan para la Internacionalización Empresarial de Castilla y León 2004-2007

Partiendo de un análisis de los escenarios, situación, perspectivas y estrategias para abrir la comunidad al exterior, el Plan recogía una serie de actuaciones diseñadas para incrementar la presencia de las empresas de la región en el exterior. Estas estrategias se materializaban en cinco ejes prioritarios obteniéndose en ADE INTERNACIONAL EXCAL en el periodo 2004-2007 los siguientes resultados:

#### - Información:

Sin lugar a dudas el objetivo principal de este I Plan para la Internacionalización empresarial consistió en alcanzar la cifra de 3.000 empresas exportadoras, resultado que en el año 2007 se superó con un total de **3.206 empresas exportadoras**.

En este eje se han creado una serie de herramientas nuevas para satisfacer las necesidades de conocimiento de las empresas sobre los mercados exteriores, entre las que destacan el envío de un **boletín electrónico de comercio exterior** a un total de 4.062 empresas, la elaboración de **12 números de la revista Castilla y León exporta** difundida a más de **4.900 empresas**, la edición de **5 libros con temática específica sobre internacionalización y las 3.818 consultas resueltas en este periodo**.

Año a año se han difundido masivamente las acciones del Plan para la Internacionalización y se ha puesto en marcha el programa "Excal

**Excellence**", con el que se pretende facilitar a las empresas exportadoras, en condiciones ventajosas, una serie de servicios y productos ofrecidos por las entidades que colaboran con esta iniciativa. Hoy en día este programa cuenta con **26 empresas colaboradoras** y con más de **4.425 tarjetas "Excal Excellence"** editadas.

Muy ligada a esta labor informativa ha estado el trabajo del Área Comercial de Excal, que a través de sus **5.347 visitas a las empresas** han podido difundir todas estas herramientas a los empresarios de la región.

Otro de los elementos más importantes dentro de este eje han sido los **Foros de Internacionalización Empresarial** celebrados en los últimos tres años y que contaron con más de **1.600 participantes** y la presencia de destacados ponentes.

- **Formación:**

Durante los cuatro años del plan se ha proporcionado formación especializada a jóvenes de la región a través del Master de Comercio Exterior EXCAL-ESIC. Así se han conseguido formar a **132 alumnos**, algunos de los cuales se han incorporado bien a la **Red Exterior de Excal**, bien al programa **Castilla y León Exporta**, que en la actualidad ya cuenta con más de **200 empresas involucradas**, o directamente **en empresas regionales**.

Buenos resultados están obteniendo también los programas de: **promotores de tutorización en destino** creado en este último año y que ya cuenta con 9 empresas acogidas a él, las **4 plataformas de compra/venta** para la promoción y comercialización de los productos de Castilla y León, **el programa retorno con 38 empresas involucradas**, y los **5 proyectos inductores** que aglutinan intereses comerciales de varias empresas.

- **Promoción:**

Como eje central de las actuaciones se han realizado **1.237 actividades de promoción** dirigidas a medio centenar de países en las que se han producido **8.764 participaciones de empresas de la región**. Acciones todas ellas dirigidas a posibilitar que los productos y servicios regionales estén presentes en los principales mercados, consolidando y abriendo nuevos destinos donde las empresas puedan competir.



Periodo 2004-2007	Nº Acciones	Participaciones
ADE Internacional Excal	1.237	8.764

### DESGLOSE DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE EXCAL

TOTAL ACCIONES 2004-2007		
AREA	Nº de acciones	Participantes
<b>Alimentación</b>		
Ferias	39	641
Misión Inversa	17	328
Show Room	8	304
Promoción en punto de venta	11	116
Campaña de Difusión	58	374
Cursos y seminarios	4	100
Degustaciones y catas	51	301
Visitas a ferias	6	129
Encuentro Empresarial	1	34
Misión Directa/Exposición	5	97
<b>TOTAL Alimentación</b>	<b>200</b>	<b>2.424</b>
<b>Vinos</b>		
Ferias	13	432
Misión Inversa	10	156
Campaña de Difusión	17	123
Show Room	1	52
Visitas a ferias	5	15
Cursos y seminarios	7	101
Degustaciones y catas	32	258
Encuentro Empresarial	1	17
<b>TOTAL Vinos</b>	<b>86</b>	<b>1.154</b>
<b>Bienes Industriales</b>		
Encuentro Empresarial	31	168
Ferias	69	435
Misión Inversa	57	510
Campaña de Difusión	23	272
Cursos y seminarios	11	232
Show Room	6	41
Promoción en punto de venta	1	8
Misión Directa/Exposición	5	34
Visita a Feria	20	59
<b>TOTAL Bienes Industriales</b>	<b>223</b>	<b>1.759</b>
<b>ERE</b>		
Ferias	36	148
MI	34	283
Campaña de Difusión	19	77
Workshop	4	17
Encuentro Empresarial	1	9
<b>TOTAL Ere</b>	<b>94</b>	<b>534</b>
<b>Misiones Inversas Madrid</b>	<b>634</b>	<b>2.893</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.237</b>	<b>8.764</b>



Toda la actividad exterior se ha visto en muchos casos respaldada por las máximas autoridades regionales que, en ocasiones, han acompañado a delegaciones empresariales en viajes institucionales a destinos estratégicos con el fin de incentivar los contactos empresariales con Castilla y León. **Polonia, República Checa, Hungría, Eslovenia, Corea del Sur, Seattle, Japón, China, Israel, México, Oporto, Argentina, Chile y Francia** han sido los destinos principales de estas acciones institucionales saldadas en algunos casos con importantes acuerdos para la comunidad.

Uno de los elementos principales de apoyo en todas las acciones es la Red Exterior de Promotores, Centros de Negocios y Oficinas de Castilla y León. Desde la inauguración del primer Centro de Negocios en **Varsovia** en Mayo del año 2004, la red exterior se ha desarrollado de forma muy significativa, hasta contar actualmente con centros de negocios en **Budapest, Madrid, Bruselas y Miami, y oficinas en Dusseldorf, Nueva York, Londres, México, Estocolmo y Bucarest**. Además a través de la red de promotores se cubren mercados como **Francia, Argentina, Marruecos y China**.

<b>Resultados en cifras de los Centros de Negocios</b>	<b>2004 – 2007</b>
Consultas	1.993
Misiones comerciales	689
Encuentros / entrevistas	2.744
Informes / notas sectoriales	490
Visitas a ferias	351
Visitas atendidas	8.110
Agendas realizadas (2007)	78
Varios	1.510

Asimismo, se han establecido alianzas con **socios estratégicos locales en China e Israel**, que actúan como extensiones ADE Internacional EXCAL en esos mercados, asesorando y colaborando en la organización de acciones dirigidas a esos países.

Desde que se ha iniciado el Plan se han creado también **45 consorcios y agrupaciones de exportación** con los que **250 pymes** han podido salir al exterior.

## **2) Estado Actual del Sector Exportador de Castilla y León**

La balanza comercial de Castilla y León ha mostrado importantes superávits si se tiene en cuenta el contexto nacional. Aunque entre los años 2004 y 2005 se produjo una cierta desaceleración de las exportaciones por factores claros: caída de sectores claves como la automoción, crisis de economías tradicionalmente clientes y fortaleza del euro respecto a monedas de terceros



países, parece que actualmente ha sido superada con crecimientos en exportaciones e importaciones.

(millones de euros)	2004	2005	2006	2007	% Cre 07/04
Exportaciones	9.222	8.959	9.092	9.769	5,93
Importaciones	8.956	9.187	9.003	9.710	8,42
Saldo Comercial	266	-229	88	59	
Tasa de Cobertura	102,97	97,51	100,98	100,60	

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Hacienda

El equilibrio de nuestro comercio exterior se manifiesta en una tasa de cobertura de nuestras exportaciones en este último año (2007) superior al 100%, muy por encima del valor registrado por el conjunto de España (65%).

**2007** fue año récord en el volumen de exportaciones castellano y leonesas, con un registro de **9.769** millones de euros.

El sector de la automoción sigue siendo el más exportador, con un volumen de ventas que supera los 5.500 millones de euros en el año 2007, aunque podemos ver que las exportaciones en los últimos años se han diversificado, reduciéndose la dependencia del sector de la automoción (en el año 2004 el sector de automoción alcanzaba una cuota del 68% de las exportaciones regionales totales mientras que en 2007 esta cifra se redujo hasta el 57%). Se ha conseguido además incrementar en más de dos puntos el peso de sectores como el agroalimentario, el de los metales, el químico y el de maquinaria, y en menor medida el peso de los correspondientes a papel, madera y mueble, piedra y textil.

(millones de euros)	2004	%04/tt	2005	2006	2007	%07/tt	% Cre 07/04
Automoción	6.269	<b>67,98</b>	5.906	5.467	5.541	<b>56,72</b>	<b>-11,61</b>
Químico y farmacéutico	727	<b>7,88</b>	677	919	998	<b>10,22</b>	<b>37,28</b>
Alimentación	809	<b>8,77</b>	849	969	1.121	<b>11,48</b>	<b>38,57</b>
Maquinaria y equipos	379	<b>4,11</b>	434	397	577	<b>5,91</b>	<b>52,24</b>
Metales	406	<b>4,40</b>	421	567	665	<b>6,81</b>	<b>63,79</b>
Papel y artes gráficas	134	<b>1,45</b>	150	164	199	<b>2,04</b>	<b>48,51</b>
Varios	122	<b>1,32</b>	128	166	194	<b>1,99</b>	<b>59,02</b>
Madera y mueble	68	<b>0,74</b>	80	94	108	<b>1,11</b>	<b>58,82</b>
Minerales	39	<b>0,42</b>	41	52	52	<b>0,53</b>	<b>33,33</b>
Piedra natural	68	<b>0,74</b>	71	74	81	<b>0,83</b>	<b>19,12</b>
Cerámica y vidrio	38	<b>0,41</b>	44	59	63	<b>0,64</b>	<b>65,79</b>
Plásticos y caucho	73	<b>0,79</b>	61	62	70	<b>0,72</b>	<b>-4,11</b>
Textil y confección	54	<b>0,59</b>	57	57	63	<b>0,64</b>	<b>16,67</b>
Cuero, piel y calzado	31	<b>0,34</b>	32	42	34	<b>0,35</b>	<b>9,68</b>
Equipos de transporte	5	<b>0,05</b>	6	3	4	<b>0,04</b>	<b>-20,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.222</b>	<b>100,00</b>	<b>8.959</b>	<b>9.092</b>	<b>9.769</b>	<b>100,00</b>	<b>5,93</b>

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Hacienda

(millones de euros)	2004	2005	2006	2007	% Cre 07/04
Coches	3.564	3.063	2.290	2.067	<b>-42,00</b>
Motores	877	1.030	1.330	1.469	<b>67,50</b>
Componentes de automoción	579	585	586	671	<b>15,89</b>
Vehículos de mercancías	487	514	512	627	<b>28,75</b>
Medicamentos	415	365	557	536	<b>29,16</b>
Neumáticos	478	395	493	420	<b>-12,13</b>
Uranio	139	181	88	226	<b>62,59</b>
Barras y perfiles de acero inoxidable	109	105	147	196	<b>79,82</b>
Preparaciones capilares	157	172	182	192	<b>22,29</b>
Alambrón de acero inoxidable	83	85	116	159	<b>91,57</b>
Vino	65	71	77	92	<b>41,54</b>
Alimentación animal	86	80	78	91	<b>5,81</b>
Manufacturas de caucho	52	57	62	75	<b>44,23</b>
Pizarra	61	64	68	71	<b>16,39</b>
Productos de galletería y bollería	54	56	58	66	<b>22,22</b>
Carne bovina fresca o refrigerada	54	64	63	63	<b>16,67</b>
Papel higiénico y similares	30	38	41	56	<b>86,67</b>
Candados, cerraduras, cerrojos, etc.	46	58	54	56	<b>21,74</b>
Extractos de café	41	40	47	55	<b>34,15</b>
Azúcar	2	6	31	52	<b>2500,00</b>
Los demás	1.843	1.930	2.212	2.529	<b>37,22</b>
<b>Total</b>	<b>9.222</b>	<b>8.959</b>	<b>9.092</b>	<b>9.769</b>	<b>5,93</b>

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Hacienda

La Unión Europea de los 15 sigue siendo el principal destino de nuestras exportaciones, aunque podemos concluir que estas ventas en los últimos años también se han diversificado (en el año 2004 la UE de los quince concentraba el 85% de las exportaciones totales de la región mientras que en 2007 esta cifra se ha reducido hasta el 78%) ganando mayor importancia los países de la ampliación, de Asia, Latinoamérica o África.

En las exportaciones por países registradas en este periodo destacan sobre todo los incrementos de las ventas a **Rumania (471%)**, **Marruecos (84%)**, **Polonia (70%)**, **Japón (62%)**, **Países Bajos (54%)**, **México (48%)**, **Turquía (44%)**, **Hungría (43%)**, **Rep. Checa (36%)** y **Eslovenia (35%)**, entre otros.



(millones de euros)	2004	%04/tt	2005	2006	2007	%07/tt	% Cre 07/04
Unión Europea:							
UE (15)	7.809	<b>84,68</b>	7.366	7.351	7.653	<b>78,34</b>	<b>-2,00</b>
Países ampliación (12)	353	<b>3,83</b>	502	554	647	<b>6,62</b>	<b>83,29</b>
Países candidatos (1)	227	<b>2,46</b>	230	264	327	<b>3,35</b>	<b>44,05</b>
Asia	186	<b>2,02</b>	188	231	351	<b>3,59</b>	<b>88,71</b>
Latinoamérica y caribe	198	<b>2,15</b>	200	230	267	<b>2,73</b>	<b>34,85</b>
África	156	<b>1,69</b>	164	170	183	<b>1,87</b>	<b>17,31</b>
Resto Europa	122	<b>1,32</b>	137	126	140	<b>1,43</b>	<b>14,75</b>
América del Norte	89	<b>0,96</b>	96	80	94	<b>0,96</b>	<b>5,62</b>
CEI	40	<b>0,43</b>	43	46	62	<b>0,63</b>	<b>55,00</b>
Oceanía	38	<b>0,41</b>	30	39	44	<b>0,45</b>	<b>15,79</b>
Otros	2	<b>0,02</b>	2	1		<b>0,00</b>	<b>-100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.222</b>	<b>100,00</b>	<b>8.959</b>	<b>9.092</b>	<b>9.769</b>	<b>100,00</b>	<b>5,93</b>

(millones de euros)	2004	2005	2006	2007	% Cre 07/04
Rumania	34	82	146	194	<b>470,59</b>
Marruecos	37	40	58	68	<b>83,78</b>
Polonia	73	92	108	124	<b>69,86</b>
Japón	48	50	67	78	<b>62,50</b>
Países Bajos	137	143	223	217	<b>58,39</b>
México	64	74	72	95	<b>48,44</b>
Turquía	227	230	264	327	<b>44,05</b>
Hungría	32	39	37	46	<b>43,75</b>
República Checa	42	56	50	57	<b>35,71</b>
Eslovenia	115	170	148	155	<b>34,78</b>
Reino Unido	745	780	705	827	<b>11,01</b>
Alemania	851	948	875	944	<b>10,93</b>
Portugal	856	843	861	939	<b>9,70</b>
Suiza	78	85	80	85	<b>8,97</b>
EE.UU.	78	86	67	80	<b>2,56</b>
Italia	874	842	749	805	<b>-7,89</b>
Francia	3.541	3.003	3.170	3.208	<b>-9,40</b>
Bélgica	380	367	344	338	<b>-11,05</b>
Grecia	116	86	89	98	<b>-15,52</b>
Suecia	92	103	117	65	<b>-29,35</b>
Los demás	760	793	805	956	<b>25,79</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.222</b>	<b>8.959</b>	<b>9.092</b>	<b>9.769</b>	<b>5,93</b>

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Hacienda



Castilla y León, por tanto, está consiguiendo que su balanza comercial esté equilibrada, a pesar de la crisis existente estos años en el entorno europeo, donde se localizan los principales destinos de nuestras exportaciones, y en claro contraste, además, con el gran déficit comercial que esta sufriendo el conjunto de la nación.

### 3) Indicadores de captación de inversiones y cooperación internacional 2004-2005

Acciones realizadas	Participantes
Empresas tractoras	68 empresas
Foro del suelo	185 empresas
Presentación 6 viajes institucionales	885 contactos
4 viajes delegaciones CyL	6.830 contactos
Misiones Inversas	58 empresas CyL
1 Encuentro en Madrid	
12 Ferias promocionales	
Implantación web: <a href="http://www.invertirencastillayleon.com">www.invertirencastillayleon.com</a>	
Folleto sectoriales, vídeos y DVD's	
Acciones de Organismos Multilaterales	
Gestión de proyectos (ver tabla siguiente):	34 proyectos en 2004 191 proyectos en 2005

La cifra que representa la gestión del área es el número de proyectos gestionados por la misma: de 34 proyectos en su incorporación a Excal a 191 proyectos gestionados a finales del año 2005:

Gestión de proyectos	
Acciones sectoriales con empresas nacionales y multinacionales	215 empresas contactadas 93 respuestas positivas
Gestión de proyectos de inversión en la región	34 (Mayo 2004) 191
Empleo generado	De los 191 proyectos de inversión: - 13.989 empleos previstos por los propios promotores para un total de 137 proyectos definidos - 50 proyectos por definir proyectos - 4 proyectos de mantenimiento de empleo - 2.246 empleos "comprometidos" en proyectos del año 2005
Distribución por sectores (de los 191 proyectos de inversión hasta Dic. 2005)	Agroalimentario: 38; Materiales de construcción: 28; Biotecnología: 14; Automoción: 17; Aeronáutico: 17; Químico y farmacéutico: 9; Logístico: 8;

	Callcenters: 7; Energía: 6; Plásticos: 6; Textil: 5; Software: 6; Audiovisual: 3; Servicios: 2; Servicios de mantenimiento: 2; Material deportivo: 2; Telecomunicaciones: 4; Otros: 7
Proyectos obtenidos de empresas tractoras (de los 191 proyectos de inversión hasta Dic. 2005)	30 (15,7%)
Proyectos desestimados o perdidos (de los 191 proyectos de inversión hasta Dic. 2005)	44 (23%)
Proyectos ya implantados o en proceso de implantación (de los 191 proyectos de inversión hasta Dic. 2005)	23(12%)
Proyectos en proceso de maduración (de los 191 proyectos de inversión hasta Dic. 2005)	124(65%)

#### 4) Conclusiones

Del análisis de estos tres elementos se obtienen las siguientes conclusiones:

##### **a) Evolución de los indicadores establecidos en el marco del I Plan para la Internacionalización de Castilla y León 2004-2007**

Con este I Plan para la Internacionalización Empresarial de Castilla y León, se ha cerrado un periodo en el que todas las instituciones involucradas en la apertura exterior de nuestra Comunidad Autónoma –Junta de Castilla y León, Cámaras de Comercio e ICEX- se han volcado por poner a disposición de las empresas de nuestra región cuantas herramientas e instrumentos hemos estimado que podían posibilitar su salida al exterior.

El balance, podemos calificarlo de satisfactorio, dado que las numerosas iniciativas puestas en marcha por las diferentes instituciones que respaldamos en el Plan han sido secundadas por nuestras empresas, que han venido haciendo uso, cada vez en mayor número, de los servicios que hemos puesto a su disposición. Ése es, sin duda, el mejor instrumento para medir la efectividad de esta estrategia, de la que las empresas son y deben seguir siendo las verdaderas protagonistas.

##### **b) Evolución de los datos de la balanza comercial por países y sectores en los referidos años**

Castilla y León, por tanto, está consiguiendo que su balanza comercial esté equilibrada, a pesar de la crisis existente estos años en el entorno europeo, donde se localizan los principales destinos de nuestras exportaciones, y en claro contraste, además, con el gran déficit comercial que esta sufriendo el



conjunto de la nación. Se está consiguiendo diversificar tanto los países como los mercados de actuación.

El ámbito geográfico de las exportaciones regionales, limitado principalmente a la Unión Europea, se ha visto ampliado en estos últimos cuatro años a los nuevos países de la ampliación, Latinoamérica, Asia y países emergentes. Junto a esta diversificación de destinos, en los últimos cuatro años ha sido de una importancia capital la diversificación de los sectores protagonistas en la actividad exportadora regional reduciéndose en gran medida la dependencia del sector de la automoción para incrementarse de forma considerable el peso de otros sectores tan relevantes en Castilla y León como el agroalimentario, el químico, los metales, el de maquinaria, madera y mueble, piedra y textil.

### **c) Indicadores de captación de inversiones y cooperación internacional 2004-2005**

En este sentido se ha demostrado una gran capacidad de adaptación y flexibilidad a las necesidades propias de los potenciales inversores consiguiendo un fuerte crecimiento de la cantidad de proyectos de inversión gestionados en la región que impulsaron así todos aquellos sectores económicos en los que se ha venido trabajando y que se consideran prioritarios dentro de este I Plan para la Internacionalización Empresarial.

### **COMENTARIOS AL ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD POR ACCIONES INDIVIDUALIZADAS (Apartado III.2 del informe de fiscalización)**

Con carácter general, la Sociedad ha venido justificando la aplicación de las subvenciones, conforme establece la cláusula sexta del Contrato-programa, mediante la presentación de una breve memoria donde se describe el estado de ejecución de las acciones que comprende el Programa de Actuaciones.

No obstante, para analizar el cumplimiento de la finalidad de las acciones de forma individualizada, además de los datos consignados en los informes de actividad estipulados en el Contrato-programa, han de tenerse en cuenta otras fuentes de información de diversa índole, las cuales varían en función de la naturaleza y de las características específicas de cada acción.

A continuación se detallan las principales alegaciones sobre las acciones individualizadas por epígrafes:

#### **Epígrafe “Feria Cibus”**

El objetivo de Excal en este tipo de acciones, básicamente consiste en facilitar que las empresas puedan promocionar e incrementar las ventas de sus productos en aquellos mercados que por su dificultad y alto grado de competencia resulta más compleja la comercialización.



El mercado italiano ha sido siempre de interés para las empresas de Castilla y León, si bien los resultados tardan en llegar y es importante persistir en las acciones promocionales puesto que la competencia con los propios productores italianos es alta. Como gran ventaja, se trata de un país que tiene unos hábitos de consumo similares al nuestro y por tanto conocen perfectamente los productos que comercializamos: quesos, embutidos, jamones y por su puesto vinos, todos ellos incorporados en su dieta diaria como productos de gran consumo.

Para muchas empresas de la Región, tal y como nos lo han manifestado en la encuesta, sería imposible participar asumiendo íntegramente los costes de la participación en la Feria Cibus. Sin el apoyo de Excal, que organiza la participación agrupada en un pabellón, las empresas desestimarían la participación ya que los resultados no son inminentes sino que llegan a medio/largo plazo.

La encuesta, realizada al terminar la feria, refleja un grado de cumplimiento parcial. Estas expectativas son razonables puesto que es difícil valorar en ese momento cual va a ser el resultado de las negociaciones, ajustes de precios, transportes y formas de pago, aspectos que se negocian a lo largo de los meses posteriores. El resultado de la balanza de exportación muestra que muchas negociaciones han dado su fruto, dado que el crecimiento de 2004 al 2007 ronda el 10%.

#### **Evolución de las exportaciones (en Euros) de Agroalimentarios a Italia:**

<b>Año</b>	<b>Exportación</b>
2003	79.163.754,26 €
2004	78.297.085,94 €
2005	78.483.701,06 €
2006	80.705.635,15 €
2007	86.054.010,45 €

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Hacienda

Las exportaciones de Castilla y León a Italia correspondientes al sector agroalimentario en los últimos años han registrado evoluciones muy positivas sobre todo a partir del año 2004, superando en el año 2007 los 86 millones de euros, **un 8,70% más que en el año 2003 y un 9,91% más que en 2004.**

#### **Epígrafe “Show room Corea del Sur”**

Esta actuación estaba dirigida a favorecer la comercialización en este país de los productos de las empresas del sector agroalimentario de Castilla y León.

Como parte de la documentación facilitada al Consejo, se entregó un informe de evolución de las compras de productos de la región efectuadas por el

importador con quien se firmó acuerdo de colaboración en el que se programaban una serie de actuaciones de promoción, entre ellas, la organización de este show room. Destacar que este informe revela que las compras del importador experimentaron un incremento notable pasando de 78.000 € en el año 2004 a 279.000 € en 2007.

De este informe, asimismo se deduce que desde el año 2004 en adelante, se han ido incorporado nuevas empresas exportadoras, productoras principalmente de vino y jamón.

A continuación se analizan los datos de la balanza comercial:

#### **Evolución de las exportaciones (en Euros) de Agroalimentarios a Corea:**

<b>Año</b>	<b>Exportación</b>
2003	458.423,12 €
2004	413.477,95 €
2005	419.613,36 €
2006	552.563,15 €
2007	1.058.049,41 €

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Hacienda

Las exportaciones de Castilla y León a Corea del Sur en los últimos años han registrado evoluciones muy positivas, superando en el año 2007 el millón de euros, un 131% más que en el año 2003.

#### **Evolución de las exportaciones (en Euros) de Jamón a Corea:**

<b>Año</b>	<b>Exportación</b>
2003	3.272,14 €
2004	32.471,22 €
2005	16.406,14 €
2006	18.526,98 €
2007	18.791,68 €

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Hacienda

Las exportaciones de Jamón de Castilla y León a Corea del Sur en los últimos años registraron su valor más alto en el año 2004 con 32.471 euros. En el año siguiente dicho valor se reduce a la mitad, mostrando a partir de ese momento un continuo crecimiento hasta llegar a alcanzar los 18.791 euros en el año 2007, un 474% más que en el año 2003.



**Evolución de las exportaciones (en Euros) de vino a Corea:**

<b>Año</b>	<b>Exportación</b>
2003	200.024,70 €
2004	258.381,25 €
2005	116.239,89 €
2006	232.075,45 €
2007	463.671,44 €

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Hacienda

En los últimos cinco años las exportaciones de vino a Corea del Sur se han duplicado en valor, alcanzando los 463.671 euros en el 2007, un 132% más que en 2003.

**Epígrafe “Marroquinería”**

El sector de marroquinería es un sector que en Castilla y León está constituido únicamente por dos empresas exportadoras.

Bajo este epígrafe se analizó la participación de estas dos empresas en la edición de septiembre en la feria Mipel celebrada en Milán y, dado el reducido número de empresas expositoras, la valoración de los resultados de su participación en la feria que interesaba obtener, se recogieron directamente mediante reuniones durante la propia feria y posteriormente.

A continuación se analizan los datos de la balanza comercial:

**Evolución de las exportaciones (en Euros) de la partida 4202 (Bolsos, carteras, portafolios, etc.) a Italia:**

<b>Año</b>	<b>Exportación</b>
2003	131,59 €
2004	7.692,06 €
2005	14.471,37 €
2006	22.294,17 €
2007	29.903,84 €

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Hacienda

Los datos son muy positivos, puesto que de no vender prácticamente nada en el año 2003 (solamente se exportaron 131 euros) se llega a los casi 30.000 euros en el año 2007, lo que supone un incremento del 22.625,01% en estos últimos cinco años.



### Epígrafe “III Pasarela de la Moda de Castilla y León”

Con la realización de la III Pasarela de la Moda de Castilla y León se pretende promover y difundir el sector textil y de confección de la región mediante la realización de diversos desfiles de diseñadores de Castilla y León.

La finalidad era apoyar el sector en su conjunto, impulsando la industria, la creatividad y el diseño, promocionando, potenciando y mejorando la comercialización internacional de las empresas.

Asimismo y de forma paralela a la celebración de la Pasarela se celebró una misión inversa de importadores interesados en comprar los productos del sector textil y confección de las empresas de Castilla y León.

A través de los informes de actividad (estipulación sexta del contrato-programa) donde se describen las actuaciones llevadas a cabo para el desarrollo de la III Pasarela de la moda de Castilla y León, queda acreditado el cumplimiento de la finalidad, pues el propio evento en sí mismo constituye la consecución del objetivo inmediato de promoción y difusión del sector textil y de confección de la región.

No obstante, para analizar los resultados obtenidos a nivel económico o de comercio internacional, es preciso analizar los datos de la balanza comercial de este sector.

### Evolución de las exportaciones (en Euros) de textil y confección:

Año	Exportación
2003	54.882.471,74 €
2004	54.064.847,97 €
2005	57.242.255,09 €
2006	57.401.018,86 €
2007	63.058.704,16 €

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Hacienda

Las exportaciones totales de textil y confección de Castilla y León en los últimos años no han parado de crecer desde el año 2004, registrando un valor de 63 millones de euros en 2007, **un 14,89% más que en el año 2003.**

### Epígrafe “Centro de Negocios de Budapest”

El comienzo de la actividad del Centro de Negocios de Budapest tuvo lugar a partir del 2 de septiembre, fecha en la que la sociedad Excal Hungary, adquirió personalidad jurídica.

Fue en el último trimestre del año 2004 cuando se produjo la puesta en marcha del centro y, por tanto, evaluar los resultados a tan corto plazo carecería de



valor. No obstante, además de los propios indicadores de actividad descritos en los informes de actividad remitidos a la Agencia de Desarrollo Económico, como parte de la información objeto de fiscalización se facilitó el "Informe de actividades del Centro de Negocios de Budapest del año 2004" donde se concluye que:

*"el atractivo de la reciente entrada de Hungría en la Unión Europea, junto con la publicidad entre las empresas regionales de los servicios ofrecidos por el Centro de Negocios y las actividades desarrolladas por el mismo, hará que a lo largo del próximo año se consolide este Centro como un importante lugar de fomento de las exportaciones regionales, al igual que un lugar donde las empresas húngaras interesadas en los productos de calidad sepan que pueden acudir para conseguir importantes contactos y servicios, como indica que cada día sea mayor el número de empresas locales que se ponen en contacto con nosotros buscando posibles socios comerciales entre las empresas de la región".*

Pues bien, los indicadores de actividad propios de este centro de negocios que acreditan que se ha cumplido la finalidad anteriormente descrita son los siguientes:

**a) Indicadores del Centro de Negocios de BUDAPEST**

	2004- 2005	2006	2007	TOTAL
<b>CONSULTAS</b>	100	49	109	<b>258</b>
<b>MISIONES COMERCIALES</b>	45	23	13	<b>81</b>
<b>ENCUENTROS/ENTREVISTAS</b>	154	82	363	<b>599</b>
<b>NOTAS SECTORIALES</b>	37	59	27	<b>123</b>
<b>VISITAS A FERIAS</b>	21	19	17	<b>57</b>
<b>VISITAS ATENDIDAS</b>	159	81	25	<b>265</b>
<b>AGENDAS REALIZADAS</b>			13	<b>13</b>
<b>VARIOS</b>			416	<b>416</b>

**b) Evolución de las exportaciones (en Euros) de Castilla y León a Hungría:**

Año	Exportación
2003	8.035.482,76 €
2004	32.045.161,18 €
2005	39.450.615,06 €
2006	36.915.016,26 €
2007	46.203.094,14 €

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Hacienda

Las exportaciones de Castilla y León a Hungría en los últimos años han registrado evoluciones muy positivas, dando un gran salto a partir del año



2003, llegando a superar en 2007 los 46 millones de euros, **un 475% más que en el año 2003.**

### **Epígrafe “Plan de retorno de Promotores de Comercio Exterior 2004”**

El informe provisional del Consejo de Cuentas dice que *“en cuanto a la incorporación de los jóvenes al mercado laboral sólo se tiene constancia de la consecución del objetivo por parte de aquellos promotores que han sido contratados por Excal”*

Sobre la situación laboral de estos jóvenes en la actualidad se facilitó al Consejo el “Informe Promotores Plan Retorno 2004-2005” y, por otro lado y sobre lo manifestado en el informe, es preciso realizar la siguiente puntualización: si bien algunos promotores de años anteriores se incorporaron a nuestra plantilla, ninguno de los que componían el plan retorno de promotores de comercio exterior 2004-2005 (comenzaron el programa de retorno en octubre) ha sido contratado por Excal.

### **Epígrafe “Páginas web (Capítulo de Captación de inversiones y Cooperación Internacional)”**

La consecución de la finalidad última de la acción, en nuestra opinión, ha sido acreditada indubitablemente puesto que se ha desarrollado la herramienta informática con todos los contenidos previstos: disponibilidad de suelo y naves industriales, parques tecnológicos, centros de negocios, entidades feriales, empresas de la región susceptibles de aportar servicios o productos auxiliares, infraestructuras de comunicaciones y telecomunicaciones, normativa, formación de sus recursos humanos, calidad de vida, cultura, etc.. y, a través de este portal, se ha puesto a disposición de los inversores interesados en establecerse en Castilla y León toda la información necesaria para ello.

En cuanto a la observación de que “no aparece ningún logotipo de la empresa y sin embargo, sí aparece el de la Junta de Castilla y León”, hemos de manifestar que esto es así debido a que se apostó por crear y reforzar una imagen de marca de Castilla y León en el exterior única, motivo por el cual se opta por la utilización prioritaria del logotipo de la Junta de Castilla y León en lugar del logotipo de la empresa.

### **Epígrafe “Acciones Asia”**

Este epígrafe se enmarca dentro de las denominadas “Acciones especiales de promoción” del Contrato-programa y consisten, principalmente, en acciones de carácter institucional y empresarial ligadas a zonas geográficas de especial interés para favorecer las relaciones comerciales de Castilla y León.



La acción principal desarrollada por Excal en esta área geográfica, que contó con la participación de representantes de la Consejería de Economía y Empleo, se desarrolló en Corea durante el mes de octubre.

Esta acción consistió en:

- la presentación de los productos de Castilla y León del sector agroalimentario, textil y madera de Castilla y León, los cuales, con carácter permanente estaban presentes en un espacio comercial destinado a la exposición y venta de los productos de la región
- la presentación a una delegación de cuarenta empresarios coreanos de la estructura productiva de Castilla y León y de los beneficios que supone invertir en la región
- encuentros con miembros del Gobierno coreano con el fin de favorecer la entrada de los productos de la región a este país en un momento en que existía una legislación agrícola y sanitaria que limitaba la importación de productos alimentarios, sobre todo cárnicos y lácteos
- encuentro con hispanistas a los que se dio a conocer la potencialidad de la región para el aprendizaje del castellano

En nuestra opinión, la finalidad última de favorecer las relaciones comerciales de Castilla y León con Corea del Sur, está sobradamente acreditada con la favorable evolución de la balanza comercial, pues las exportaciones de Castilla y León de productos agroalimentarios a Corea del Sur en los últimos años han registrado evoluciones muy positivas, superando en el año 2007 el millón de euros, un 131% más que en el año 2003.

#### **Evolución de las exportaciones (en Euros) de Agroalimentarios a Corea:**

<b>Año</b>	<b>Exportación</b>
2003	458.423,12 €
2004	413.477,95 €
2005	419.613,36 €
2006	552.563,15 €
2007	1.058.049,41 €

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Hacienda

#### **Epígrafe “Otras actividades de comunicación”**

El contrato programa describe la finalidad perseguida con estas actividades del siguiente modo: *“en materia de Marketing y comunicación se persigue el doble objetivo de mejorar el conocimiento por parte de las empresas de Castilla y León de los servicios que Excal les ofrece, a la par que se fomenta su*



*concienciación de cara a su internacionalización. En este ámbito se desarrollará la actividad del nuevo departamento comercial de la empresa, el desarrollo de una nueva imagen corporativa y material promocional, la creación de la revista de internacionalización "Castilla y León Exporta" y el apoyo de servicios externos de comunicación."*

Asimismo, en la Addenda al contrato-programa el epígrafe de otras actividades de comunicación se dice: *"dentro de este apartado se incluye toda la actividad genérica de publicidad externa y mecanismos de difusión de contenidos y programas, en particular el contrato suscrito con una empresa de comunicación para la difusión de actividades relacionadas con la internacionalización empresarial"*

Si bien no existe una mención expresa en el informe de actividades presentado a la Agencia de Desarrollo Económico, hemos de manifestar que se dio cumplimiento a este objetivo a través del contrato suscrito con una empresa de comunicación, el cual dio como fruto la realización y emisión de programas de televisión bajo el título de "Castilla y León Exporta TV", de entre los cuales, destacamos los siguientes programas:

- Presentación de Excal
- I Foro para la internacionalización de Castilla y León
- Centro de Negocios de Varsovia
- Centro de Consorcios
- Centro de Negocios de Budapest
- Centro de Negocios de Madrid
- Área de Español como Recurso Económico
- Área de Captación de Inversiones
- Área de Formación
- Área de Información y Estudios

En conclusión y en nuestra opinión, se ha conseguido la finalidad perseguida de difundir las actuaciones que se integraban dentro del programa de actuación que desarrollaba Excal para favorecer la internacionalización de las empresas de Castilla y León, a la par que se fomentó su concienciación.

Asimismo, un buen indicador que nos sirve de referencia en cuanto al cumplimiento del objetivo de concienciar a las empresas respecto a la necesidad de abordar procesos de internacionalización, es, sin duda, la evolución del número de empresas exportadoras de Castilla y León que queda recogido en el siguiente cuadro:

**Evolución de empresas exportadoras en Castilla y León:**

2004-2005	2006	2007
2.025	3.059	3.206



### IV.3. JUSTIFICACIÓN, CONTABILIZACIÓN Y PAGO

Siguiendo el mismo orden de las conclusiones del informe, sobre este capítulo, formulamos las siguientes alegaciones:

#### CONCLUSIONES NÚMEROS 6, 7 y 10

El marco del convenio suscrito con la ADE se circunscribió, tal y como regula el contrato-programa, al desarrollo de un abanico de actuaciones encaminadas a incrementar el grado de internacionalización de las empresas de Castilla y León.

La finalidad de las subvenciones que se instrumentaron en el contrato-programa del año 2004, fue la de financiar un programa de actividades en su conjunto y una cifra de presupuesto total. Las modificaciones que en las actividades y gastos asociados a su ejecución, se fueron produciendo a lo largo del año, se comunicaron a la ADE y fueron expresamente motivadas y aceptadas mediante la firma de la addenda al contrato-programa.

Asimismo, la cláusula quinta del contrato-programa reguló que todos los conceptos de gasto e inversión que se integraran en el presupuesto se consideraban subvencionables siempre que se efectuaran entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004 y, podemos añadir a esto también, que siempre que no excedieran del importe total de la subvención concedida.

Por todo ello y dado que se ha dado cumplimiento a los requisitos temporales y de justificación exigidos, en nuestra opinión, todas las acciones desarrolladas por la sociedad han sido correctamente realizadas al amparo del convenio y su addenda.

**CONCLUSIÓN NÚMERO 8: “A pesar de que debido a la actividad de la empresa se liquidan muchas dietas en concepto de locomoción, manutención y alojamiento, la Sociedad no tenía establecida ninguna norma escrita en relación con el régimen de indemnizaciones por razón de servicio, que posibiliten determinar la vinculación de las personas que liquidan los gastos mencionados con la acción concreta a la que se imputan”**

Tal y como ha quedado evidenciado en la muestra analizada, el régimen de liquidación de gastos de locomoción, manutención y estancia utilizado por la Sociedad no es otro que el de gastos justificados, en ningún caso, se liquidan dietas.

Asimismo y a diferencia del resto de conceptos de gastos asociados a la ejecución del programa de actuaciones, para los gastos de desplazamiento y

manutención, no existe una autorización previa y por escrito del gasto al tratarse de gastos indeterminados en cuanto a su cuantía e importe exacto, de modo que lo que se autoriza es la realización del viaje, abonándose los gastos de locomoción, manutención y estancia después de que se presentan, se revisan y validan las correspondientes liquidaciones, las cuales cuentan con el visto bueno del responsable del departamento.

Por otro lado, en el formulario de liquidación de los gastos que presenta la persona que viaja, se hacen constar los siguientes datos: fecha, destino y razón del desplazamiento (la acción), de forma que siempre es posible vincular las personas que liquidan los gastos con la acción concreta a la que se imputan.

Además de por las propias liquidaciones de viaje, es posible, a través de las facturas de las agencias de viaje emitidas en concepto de estancia en hoteles y billetes de avión que han sido objeto de fiscalización, cotejar la correcta vinculación de las personas que liquidan los gastos con la acción concreta a la que se imputan.

Esto es así porque, al igual que en las liquidaciones de gastos de locomoción, manutención y estancia, en las facturas emitidas por las agencias de viaje se especifican las personas, las fechas y el lugar del desplazamiento y, a su vez, es posible contrastar estos datos con la información detallada en los informes de actividad presentados como parte de la justificación de la estipulación sexta del Contrato-programa en cuanto a las fechas y los lugares donde tienen lugar las acciones.

## **CONCLUSIÓN NÚMERO 9**

A través de los informes de actividad que la sociedad elaboró, ésta fue informando a la Ade de las modificaciones que se iban produciendo en la ejecución del programa de actuaciones.

Estas modificaciones, a su vez, quedaron expresamente recogidas en la propia motivación de la addenda al contrato-programa que ambas partes suscribieron, por lo que cabe concluir que todas las modificaciones que se produjeron en los capítulos, subcapítulos y epígrafes del contrato-programa inicial a lo largo del segundo y tercer trimestre fueron expresamente aceptadas.

Por otro lado, el cuarto libramiento que efectuó la ADE se ajustó a lo estipulado en el artículo 27.3 de la Ley 14/2003 de Presupuestos en cuanto al libramiento por trimestres anticipados, pues únicamente se exigía, con independencia de la cuantía, que se hubiera producido la justificación del semestre anterior, requisito que efectivamente la sociedad cumplió.



**CONCLUSIÓN NÚMERO 11: "Gastos que no debieron tener la consideración de subvencionables por un importe de 407.794 euros"**

Siguiendo el orden de la relación de conceptos que el informe indica que no debieron tener la consideración de subvencionables, formulamos las siguientes alegaciones:

**Gastos de publicidad de la III Pasarela de la moda de Castilla y León**

Entre otras actuaciones, para asegurar la consecución del objetivo de promover y difundir el sector textil y de confección, se consideró preciso conseguir la máxima repercusión y difusión de la III Pasarela de la moda de Castilla y León en los medios de comunicación.

En esta línea, fue Excal quien, como responsable de la organización de este evento, contrató y asumió un coste de difusión en los medios de comunicación por un montante de 50.286,74 euros.

Asimismo y al igual que para otras actividades organizadas y desarrolladas por Excal, se decidió apostar por la utilización de la imagen de marca de Castilla y León, lo cual, en esta acción concreta requirió una adecuada coordinación con los responsables de comunicación de la Junta de Castilla y León. Por tanto, es en este sentido y no otro en el que debe interpretarse la parte del pliego de prescripciones técnicas del contrato relativa a los medios de comunicación.

En función de lo expuesto anteriormente, opinamos que los gastos de difusión en medios de comunicación sí deben tener la consideración de subvencionables, puesto que fueron contratados y pagados por Excal.

**Gastos de constitución y primer establecimiento de Excal Hungary y la adquisición de mobiliario y equipos para procesos de información del Centro de Negocios de Budapest**

Si bien ni el contrato-programa ni la Addenda al contrato-programa mencionan expresamente la posibilidad de constitución de sociedades en países extranjeros para la realización del objeto social de la empresa, esta mención, en nuestra opinión, no es necesaria pues el propio artículo 2 de los Estatutos de Excal relativo al objeto social establece que *"tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, bien directamente o bien de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras Sociedades de idéntico o análogo objeto."*

Asimismo, del total de gastos del cuadro 15 "Gastos del Centro de negocios de Budapest" que en su opinión no debieron ser subvencionados (37.615 euros) únicamente estarían directamente ligados a la constitución de la Sociedad los gastos de notaría y servicios jurídicos (2.388 euros).

Por otro lado y al igual que en el resto de los países donde tiene presencia Excal a través de su red exterior, es necesario incurrir en una serie de gastos de estructura, tales como alquileres, reformas, consumos, gastos de viaje, etc..., con el fin de poner a disposición de las empresas interesadas instalaciones y servicios para favorecer la internacionalización de sus productos.

Por todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir que los gastos de: alquiler, proyecto de adaptación del local y obras de reforma del centro de negocios, transporte de muebles, viaje, notaria, dísticos del centro de negocios, servicios jurídicos y servicios diversos registrados en el epígrafe de Centros de negocios de Budapest, en nuestra opinión, sí deben tener la consideración de gastos subvencionables.

**Inversión correspondiente a Mobiliario para la oficina de Budapest (20.511,13 euros) y a Equipos para procesos de información (6.675 euros) para dicha oficina.**

Por las mismas razones expuestas en el epígrafe anterior, así como por el hecho de que Excal, aún tomando la decisión de adquirir dichos elementos de inmovilizado y mantenerlos dentro del patrimonio de la Sociedad, optó por ceder su uso a Excal Hungary, sociedad participada al 100% por Exportaciones de Castilla y León para el desarrollo de su actividad, opinamos que estas inversiones deben considerarse subvencionables.

### **Estudio sobre la forma jurídica de la Sociedad**

Si bien el bufete de abogados y asesores fechó el informe sobre el estudio de la forma jurídica de la Sociedad facilitado al Consejo de Cuentas de forma genérica "noviembre 2003", es la fecha de emisión de las facturas, esto es, enero de 2004, cuando se dieron por concluidos los trabajos relativos a dicho estudio (presentación del informe, reuniones para la resolución de consultas y peticiones de ampliación de información y aceptación del trabajo por parte de la empresa contratante).

Luego, es evidente que el devengo del gasto asociado a este concepto se produjo y, por tanto, fue registrado por la sociedad, en la misma fecha de emisión de las facturas por parte del antedicho despacho, es decir, enero de 2004.

En conclusión, en nuestra opinión, se ha dado cumplimiento a la estipulación quinta del contrato-programa cuando establece que los conceptos son subvencionables siempre que "se hayan efectuado entre el 1 de enero de 2004 y la finalización del plazo de vigencia del presente Contrato-Programa".



**Estudio de síntesis (15.000 euros) y Página web del “Servicio virtual de promoción económica (234.982 euros)**

El artículo 2 de los Estatutos Sociales de Excal establece que “*la Sociedad tiene por objeto:*

*1.- La realización de acciones de apoyo a la internacionalización y, en particular, a la exportación e implantación comercial de las empresas de Castilla y León en el mercado internacional. En el cumplimiento de dicho objetivo, desarrollará actividades de formación de personal especializado en materias relativas a la internacionalización empresarial, de información sobre el tejido empresarial de Castilla y León y sobre todo lo relacionado con el acceso a mercados exteriores, y de promoción activa de las empresas y productos de Castilla y León en dichos mercados.*

*2.- La captación de proyectos de inversión empresarial y el desarrollo de acciones de cooperación internacional”*

Pues bien, para favorecer la captación de proyectos de inversión, Excal encargó un estudio previo y contrató el desarrollo de una herramienta informática o portal web denominado “Servicio Virtual de promoción económica” a través del cual se puso a disposición de los inversores interesados en establecerse en Castilla y León toda la información necesaria para ello: disponibilidad de suelo o naves industriales, parques tecnológicos, centros de negocios, entidades feriales, empresas de la región susceptibles de aportar servicios o productos auxiliares, infraestructuras de comunicaciones y telecomunicaciones, normativa, formación de sus recursos humanos, calidad de vida, cultura, etc..

En ambas entidades, Agencia de Desarrollo Económico y Excal, en la medida en que realizan actuaciones en materia de promoción económica, podría haber tenido encaje esta actividad pues ambas tienen por objeto desarrollar actuaciones en materia de captación de inversiones. No obstante, este hecho no es constitutivo, en sí mismo, de un traspaso de competencias de la Agencia de Desarrollo a Excal y tampoco supone la prestación de un servicio por parte de Excal a la Agencia de Desarrollo Económico.

**En conclusión, se trata de una acción que desarrolla Excal en el marco de su objeto social y del programa de actuaciones del contrato-programa y, en ningún caso, se trata de un servicio que ADE subcontrata a Excal, por tanto, concluimos que estos gastos han sido financiados de forma correcta a través de la subvención de la que hemos sido beneficiarios.**



**Acciones Asia: “Gastos de viaje relacionados con personas que no tenían una relación laboral con la empresa y obsequios que no responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada”**

Como anteriormente se ha manifestado, esta actuación consistió en una acción institucional en la que participaron representantes de la Consejería de Economía y Empleo. También participó y colaboró muy activamente en la organización de la acción un representante del principal importador de los productos de Castilla y León en Corea.

Obviamente, ninguna de estas personas tienen una relación laboral con la empresa, no obstante, el desplazamiento de ambas a Corea resultó imprescindible para la ejecución de la acción y garantizar su éxito.

Por otro lado, tuvieron lugar encuentros con miembros del Gobierno coreano y otras autoridades y representantes de instituciones del país. Es costumbre de este país en particular y, en este tipo actuaciones, en general, realizar un obsequio. Asimismo, en el informe de actividad del mes de octubre presentado a la ADE aparece este concepto expresamente detallado “donación de libros y de antigüedades de Castilla y León en la inauguración de la “Sala Castilla y León” en Daegu.

Por ambos motivos y en nuestra opinión, los gastos de viaje asociados a estas personas en concepto de billetes de avión facturados por la agencia de viajes y los gastos de estancia facturados por el hotel, así como los gastos por la compra de los obsequios para las autoridades coreanas, deben considerarse subvencionables.

En este capítulo también está recogido un gasto de traducción e interpretación coreano/español, español/coreano de una misión comercial de empresarios coreanos que visitó nuestra Comunidad durante tres días en el mes de enero. Esta fue la primera toma de contacto que fructificó en la acción institucional de octubre, de forma que sí existe una relación directa del gasto con el epígrafe al que se ha imputado y, por tanto, este gasto también debería tener la consideración de subvencionable.

## **CONCLUSIONES NÚMEROS 15 Y 17**

Para mejor comprensión, formularemos nuestras alegaciones respecto a las conclusiones número 15 y 17 siguiendo el mismo orden y numeración que el las manifestaciones realizadas en los epígrafes relativo a financiación de los gastos e inversiones realizados. (Epígrafe III.4.1. y epígrafe III.4.2.)

### **III.4.1 Análisis de los ingresos de EXCAL, S.A.**

Antes de nada, hemos de poner de manifiesto que, por error, se indica que “la concesión de la segunda subvención directa por importe de 3.757.128 euros

• • • •  
• • • •  
• • • •  
• • • •

*incrementó la ayuda total a la empresa hasta una cuantía de 8.466.600 euros" pues, si bien es correcta la cifra de la ayuda total, es preciso matizar que la segunda subvención directa ascendió a 3.246.448 euros.*

*En el siguiente párrafo se dice: "No obstante, la Addenda sólo estableció el presupuesto de gastos, que ascendía a 8.789.500 euros, pero no se incluye un Presupuesto de Ingresos. Teniendo en cuenta que la cuantía total de las tres subvenciones percibidas por EXCAL, S.A. ascendía a 8.466.600 euros, la diferencia que debería haberse financiado a través de otros ingresos sería de 323.500 euros".*

En el párrafo anterior, todas las cifras son correctas excepto la de otros ingresos que, por diferencia, se calcula que ascendería a 322.900 euros. En el presupuesto de la Addenda, efectivamente, no se incluyó el presupuesto de ingresos, no obstante, estos datos eran conocidos por la ADE a través de los informes de estados financieros y contables que íbamos facilitando periódicamente.

A continuación se manifiesta: *"Sin embargo, a la fecha de la firma de la Addenda, la empresa ya tenía contabilizado en sus cuentas de ingresos (ingresos de la actividad ordinaria, ingresos financieros e ingresos extraordinarios) 325.191 euros, con lo que la ADE estaba financiando en exceso la actividad de la Sociedad, al menos, en la cuantía de la diferencia".*

Respecto a esta última afirmación, es muy importante subrayar que en ningún caso se ha financiado en exceso la actividad de Excal, pues tal y como certifica el informe especial de revisión emitido el 24 de enero de 2005 por los auditores, la sociedad justificó un total de 9.099.152,35 euros de gastos e inversiones por la realización de las actividades del programa de actuaciones del contrato-programa y su addenda, resultando ser la cifra total de las subvenciones percibidas, 8.466.600 euros.

A continuación se indica en el informe de fiscalización que: *"El art.º 41.4 de la Ley 14/2003 establecía que las subvenciones a favor de las empresas participadas concedidas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se destinarán en la cuantía necesaria a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias.... en el último trimestre la empresa modificó el criterio de contabilización, considerando como subvención de explotación la máxima cuantía posible para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias y el resto del importe lo registró en una cuenta de subvenciones de capital."*

Y más adelante se afirma: *"la Sociedad registró las subvenciones recibidas de la ADE primando el equilibrio de la cuenta de pérdidas y ganancias sobre el reflejo de la imagen fiel"*

Al final del ejercicio económico, efectivamente, la sociedad consiguió el correspondiente equilibrio de su cuenta de pérdidas y ganancias.



Haciendo uso de la facultad prevista en el citado artículo 41.4 de la Ley 14/2003, la sociedad destinó la cuantía de subvención necesaria para equilibrar su cuenta de resultados y, además, tal y como se puede observar en la cuenta de pérdidas y ganancias del año 2004 adjunta, se destinaron la totalidad de los ingresos generados por la sociedad (ingresos por prestación de servicios, ingresos financieros e ingresos extraordinarios) a financiar los gastos e inversiones asociados a la ejecución del programa de actuaciones y contribuir al antedicho equilibrio.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

DEBE	Saldo al 31/12/2004	HABER	Saldo al 31/12/2004
<b>GASTOS</b>	<b>8.623.729,27</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>8.642.382,42</b>
<i>Gastos de personal</i>	<i>1.333.686,50</i>	<i>Importe neto de la cifra de negocios</i>	<i>244.656,97</i>
Sueldos, salarios y asimilados	1.052.671,60	<i>Otros ingresos de explotación</i>	<i>8.205.536,16</i>
Cargas sociales	280.814,90		
<i>Otros gastos de explotación</i>	<i>7.282.363,65</i>	<b>PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>183.657,02</b>
<i>Gastos financieros y gastos asimilados</i>	<i>5.545,35</i>	<i>Ingresos financieros</i>	<i>5.697,95</i>
<i>Diferencias negativas de cambio</i>	<i>2.133,77</i>	<i>Diferencias positivas de cambio</i>	<i>7.432,83</i>
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>5.451,66</b>	<b>PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>160.405,36</b>
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>179.058,51</b>	<i>Ingresos extraordinarios</i>	<i>179.058,51</i>
<b>BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>18.653,15</b>		
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</b>	<b>18.653,15</b>		

Al hacer uso de esta facultad prevista en la ley de presupuestos de la comunidad para el año 2004, no por ello, los estados contables y financieros dejaron de reflejar la imagen fiel.

Tanto es así, que el informe emitido por los auditores el 21 de marzo de 2005 en relación con las cuentas anuales formuladas por la sociedad en su párrafo tercero concluye: *"En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2004 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Exportaciones de Castilla y León, S.A. al 31 de diciembre de 2004 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior"*.



. . . .  
. . . .  
. . . .  
. . . .

### III.4.2. Concurrencia de ayudas

Sobre este aspecto el informe destaca lo siguiente: *“La Sociedad, además de las subvenciones concedidas por la ADE, percibía unos ingresos de FIAB, por su participación en la realización de actividades de información y promoción a favor de los productos agrarios en países extranjeros.*

*EXCAL, S.A. a lo largo del ejercicio contabilizaba como gasto la ejecución de esas actividades dentro del Epígrafe “Promoción en punto de Venta CCAA/FIAB”, cuyo importe fue de 136.682,37 euros.*

*La acción “Promoción en punto de venta CCAA/Fiab” se enmarcaba dentro del programa que gestionaba la empresa y que es objeto de las subvenciones analizadas. Por tanto, esta acción estaba doblemente subvencionada”*

Respecto a la afirmación que se realiza de que los ingresos que la sociedad percibía de FIAB, supusieron que la acción “Promoción en punto de venta CC.AA./FIAB” estuviera doblemente subvencionada, hemos de manifestar que esta afirmación es errónea por lo que se expone a continuación:

- Se trata de un programa de promoción conjunta de los productos agroalimentarios españoles en Estados Unidos, Japón y Brasil de carácter plurianual iniciado en el año 2002 y que contó con la participación de varias Comunidades Autónomas, entre ellas, Castilla y León, a través de Excal.
- El programa contaba con el apoyo, vía subvenciones, de la Comunidad Europea y del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, siendo FIAB la entidad beneficiaria de ambas subvenciones y la responsable de su justificación.
- Para llevar a cabo las acciones de promoción conjunta convenidas, Excal realizó las aportaciones que FIAB iba facturando y, en base a estas facturas, la sociedad registró el gasto correspondiente.
- Excal no percibió las subvenciones asociadas a este proyecto sino que fue FIAB quien, una vez que las justificó ante los organismos concedentes y recibió la liquidación, revirtió, a los participantes en el proyecto, la cantidad que les correspondía.
- La liquidación de las subvenciones correspondiente a las actividades desarrolladas en el año 2003, FIAB las revirtió a las Comunidades Autónomas que participamos en el proyecto, en el mes de julio de 2004.
- En base a todo lo expuesto anteriormente y, por aplicación del principio de prudencia del Plan General de Contabilidad, la sociedad no registró en su contabilidad los ingresos hasta el momento en que éstos no se hicieron efectivos por parte de FIAB, es decir, en julio de 2004.



- Por último, este ingreso, al igual que el resto de ingresos generados por la sociedad al margen de las subvenciones percibidas de la ADE, tal como ya se explicó en el epígrafe anterior, se destinaron a la financiación de los gastos e inversiones que conllevó el programa de actuaciones en su conjunto, resultando ser la subvención total percibida 8.466.600 euros y el total gastos e inversiones realizados 9.099.152,35 euros. De hecho, en el presupuesto del contrato-programa ya estaba recogido en el capítulo de ingresos un epígrafe denominado "Recuperación subvención FIAB" por un montante de 90.000 euros.

## **OTRAS ALEGACIONES SOBRE DETERMINADAS OBSERVACIONES QUE A LO LARGO DEL INFORME SE REALIZAN**

Además de las alegaciones ya manifestadas respecto a: procedimiento de concesión, cumplimiento de la finalidad, justificación, contabilización y pago y financiación de los gastos e inversiones realizados, consideramos importante, para su mejor entendimiento, completar nuestro informe con las matizaciones, puntualizaciones y alegaciones en general, que a continuación expondremos respecto a las afirmaciones que a lo largo del informe del Consejo se van realizando.

### **I.2.1. Descripción de la entidad**

En varios puntos del apartado I y a lo largo del informe se alude a la sociedad bajo la denominación de Exportadora de Castilla y León S.A. (EXCAL, S.A.) siendo la denominación de la sociedad en el año objeto de fiscalización la de "Exportaciones de Castilla y León, S.A. (EXCAL, S.A.).

En el año 2006 se modificó nuevamente pasando a denominarse la sociedad "Ade Internacional Excal S.A."

## **Apartado III.3.2 Análisis de las actuaciones del programa de operaciones y de los gastos generales e inversiones**

### **1) Conceptos subvencionables**

*"En Gastos generales e Inversión se limita a cuantificar los epígrafes, sin determinar qué tipo de actividades se van a realizar"*

No se describe la naturaleza o el tipo de actividad que bajo los epígrafes de gastos generales e inversión se van a llevar a cabo por pura obviedad, pues éstos no son otros que la descripción que realiza la Ley 19/1989 y Real Decreto 1643/1990 del Plan General de Contabilidad de aplicación a las entidades mercantiles, y son los siguientes epígrafes:

• • • •  
• • • •  
• • • •  
• • • •

- Gastos generales: gastos de personal (salarios, seguridad social y gastos de formación), gastos de servicios exteriores (arrendamientos, reparaciones y conservación, servicios de profesionales independientes, seguros, suministros y otros servicios exteriores) gastos financieros, tributos y amortización.
- Inversiones: aplicaciones informáticas, instalaciones, mobiliario, equipos para procesos de información y otro inmovilizado material.

## 2) **Modificaciones**

Como ya se ha expuesto en las alegaciones realizadas a la conclusión número 9 del informe, a través de los informes de actividad que la sociedad presentó, se fue informando a la ADE de las modificaciones que se iban produciendo en la ejecución del programa de actuaciones.

Estas modificaciones, a su vez, quedaron expresamente recogidas en la propia motivación de la addenda al contrato-programa que ambas partes suscribieron, por lo que cabe concluir que todas las modificaciones que se produjeron en los capítulos, subcapítulos y epígrafes del contrato-programa inicial a lo largo del segundo y tercer trimestre fueron expresamente aceptadas.

### **Apartado III.3.2.1 Actuaciones del programa de operaciones**

En el informe se dice que la sociedad *"tiene establecido un sistema de **autorizaciones de gasto** y que esta formalidad es esencial para determinar si el gasto realizado es o no subvencionable ya que permite establecer la vinculación de un determinado gasto con una determinada acción y la cuantía por la que se autoriza. Se ha comprobado que a lo largo de la fiscalización, el procedimiento no se aplica de forma sistemática."*

Como premisa principal, es imprescindible destacar que en ningún momento el Contrato-programa establece como requisito para determinar si los gastos son subvencionables o no, el seguir un sistema o procedimiento de autorización determinado para la contratación.

El sistema de autorización de gastos seguido por la sociedad es un sistema de procedimiento y control interno que permite, como aspectos destacados, obtener ofertas alternativas para la realización de un determinado gasto, identificar los conceptos de gasto con las acciones y las partidas presupuestarias, así como obtener la autorización por parte de la gerencia de la empresa para la realización del gasto.

Además y sobre este mismo punto, en el informe no se ha tenido en cuenta que la sociedad aplicó, además del procedimiento de autorización de gasto, otro sistema de control interno, que consistió en el visado de facturas por parte del responsable del área técnica que originó el gasto. Mediante la firma o



• • • •  
• • • •  
• • • •  
• • • •

visado de la correspondiente factura, se validó la imputación del gasto a la correspondiente acción, el servicio recibido y el importe del mismo.

Sin ánimo de ser exhaustivos, respecto a las deficiencias que mencionan en el anexo V, hemos de manifestar que, en términos generales, se ha cumplido de forma uniforme el procedimiento interno establecido por la empresa.

Iremos comentando cada una de ellas:

*“En el momento de inicio de la tramitación de los contratos no existía presupuesto en los departamentos correspondientes” y “No cumplimentación de la casilla que determina si el importe del gasto permite cumplir con el presupuesto del departamento”*

Como ya ha sido reiteradamente expuesto a lo largo del presente informe, este aspecto no es relevante, pues el presupuesto inicial del contrato-programa quedó sustituido por el actualizado con las modificaciones que se produjeron a lo largo del año (acciones nuevas, ampliación de las ya existentes) en el programa de actuaciones y recogido en la addenda al contrato-programa.

*“En algunos expedientes no consta la autorización del gasto”*

Respecto a esta observación debemos matizar lo siguiente:

- Cuando hubo un acta de adjudicación por haber seguido un sistema de contratación público, ésta constituyó la propia autorización (Ej.: III Pasarela de la Moda y Página Web).
- En otros casos, por la propia naturaleza del gasto, no se precisó autorización (contratos del programa de retorno de promotores de comercio exterior o gastos de notaría y registro).
- Y en el resto de casos, se produjo una desviación al alza por cantidades muy pequeñas sobre el importe inicialmente autorizado donde es muy difícil estimar la cifra exacta (consumos feriales: luz, agua, etc. y envíos de mercancía).

*“No consta la fecha de autorización del gasto”*

En términos generales, debe tomarse como referencia la fecha en la que se cursa la solicitud que siempre consta, pues normalmente, no transcurrían más de uno o dos días desde que se iniciaba la autorización hasta la aceptación por parte de gerencia.



*“La factura no define de forma precisa los conceptos por los que se factura, por lo que es difícil valorar si el importe facturado es excesivo o no en relación con el servicio prestado”*

Esta observación es objeto de alegación más adelante bajo los epígrafes Show room Corea del Sur y Centro de negocios de Budapest.

*“El convenio firmado no respeta las normas establecidas en la convocatoria que servía de base para su formalización”*

Este aspecto se explica en este mismo apartado dentro del epígrafe “Plan retorno de promotores de comercio exterior”

A continuación, el informe hace mención a la liquidación de **gastos de locomoción, manutención y estancia**, a cuyas observaciones ya se ha respondido ampliamente en la alegación a la conclusión número 8 del informe, por lo que sobre este punto nos limitamos a destacar:

- para los gastos de desplazamiento y manutención, no existe una autorización previa y por escrito del gasto al tratarse de gastos indeterminados en cuanto a su cuantía e importe exacto, de modo que lo que se autoriza es la realización del viaje, abonándose los gastos de locomoción, manutención y estancia después de que se presentan, se revisan y validan las correspondientes liquidaciones, las cuales cuentan con el visto bueno del responsable del departamento
- en el formulario de liquidación de los gastos que presenta la persona que viaja, se hacen constar los siguientes datos: fecha, destino y razón del desplazamiento (la acción), de forma que siempre es posible vincular las personas que liquidan los gastos con la acción concreta a la que se imputan

### Epígrafe “Show room Corea del Sur”

*El informe manifiesta: “La justificación formal de la acción fue correcta... el gasto fue contabilizado y el pago y la contabilización del mismo también fueron realizados. No obstante, ni la factura, ni el acuerdo de colaboración soporte del concepto factura, definían o delimitaban específicamente los conceptos por los que se facturaba, más allá de un genérico “colaboración” por lo que no se ha podido valorar si el importe facturado era excesivo en relación con el servicio prestado.”*

El concepto que figura en la factura es el de “colaboración en la promoción y venta de los vinos y productos agroalimentarios de Castilla y León en Corea del Sur en la actividad show room degustación en zona comercial de Daegu” y se corresponde indubitadamente con el acuerdo de colaboración soporte en la que el operador coreano se comprometió y ejecutó la acción descrita en el convenio suscrito como: “la permanencia y mantenimiento de un show room en el que se promocionarán y venderán los vinos y productos agroalimentarios importados de Castilla y León”.



Si bien la factura fue expedida por el montante y concepto global y no se detallaron exhaustivamente todos y cada uno de los elementos o ítems de que se componía el servicio prestado, hemos de destacar que la colaboración de la empresa coreana, tal y como es habitual en este tipo de actividades, consistió en lo siguiente:

- organizó y facilitó el espacio físico necesario para la exposición permanente y para la realización de catas de vino y demostraciones de productos agroalimentarios
- se hizo cargo del almacenamiento, mantenimiento, y conservación de los productos
- asimismo, contrató el personal especializado necesario para la venta al público así como para el desarrollo de las actividades de promoción específicas tales como catas, demostraciones y promociones puntuales (sumilleres, azafatas, vendedores)

### **Epígrafe “Marroquinería”**

En el informe se manifiesta que: *“En la contratación del stand no se observó el procedimiento establecido para la autorización del gasto, ni tampoco se siguieron las normas en relación con la presentación de tres presupuestos para garantizar las mejores ofertas para el servicio y no se motivó la elección del presupuesto adjudicado.”*

Respecto a esta afirmación, hemos de subrayar que, tal y como consta en el formulario de autorización de gastos tramitado al efecto, para la contratación de este servicio sí se ha seguido el procedimiento establecido: petición de presupuestos, valoración de ofertas y autorización por parte de Gerencia.

En este caso concreto, resultó que solo dos empresas presentaron ofertas y se motivó la elección de entre ambas propuestas desde el punto de vista técnico, indicando que el diseño resultó ser el más apropiado en relación con la finalidad pretendida y también resultó el mejor valorado por las dos empresas participantes en la feria.

### **Epígrafe “III Pasarela de la Moda de Castilla y León”**

Esta acción tuvo lugar en octubre 2004 y, tal y como en el informe se afirma, en el momento en que se suscribió el contrato-programa no estaba contemplada su realización, por lo que fue a través de los informes de actividad que presentamos a la ADE donde fuimos informando de las actuaciones y modificaciones que relacionadas con el sector textil, moda y confección se iban produciendo en el programa de actuaciones.

Estas modificaciones, a su vez, quedaron expresamente recogidas en la propia motivación de la addenda al contrato-programa que ambas partes suscribieron, por lo que cabe concluir que todas las modificaciones que se produjeron sobre todos los capítulos, subcapítulos y epígrafes del contrato-programa inicial fueron expresamente aceptadas.

En relación con los gastos de estancia y manutención, se observó estrictamente lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas del contrato suscrito con la empresa encargada del diseño, construcción, montaje, desmontaje, mantenimiento, organización, gestión y promoción del evento en cuestión.

En el apartado 3.7 del pliego del contrato se dice: *“Será por cuenta de Excal, la manutención y alojamiento de todas las personas que participen en la organización del evento. No obstante, serán por cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento. ... Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento manutención y alojamiento, en su caso, de los invitados captados por el adjudicatario para asistir y promocionar los desfiles, así como de los miembros del jurado del premio al mejor diseñador novel”*, por lo que, en nuestra opinión, en ningún caso Excal asumió gastos en concepto de alojamiento y manutención que no le correspondieran.

### **Epígrafe “Centro de negocios de Budapest”**

En el informe se indica que: *“Respecto a los servicios de consultoría (54.882 €), la base de la prestación de servicios por los que se facturó radicaba en el convenio firmado entre EXCAL, S.A. y Excal Hungary S.L. No obstante, las facturas no especificaban qué servicios concretos fueron objeto de la prestación, más allá de una genérica prestación relacionada con políticas de negocio y estrategia o dirección de promoción, por lo que no es posible valorar si el precio es adecuado a los servicios efectivamente prestados.”*

Los servicios de consultoría prestados por Excal Hungary Kft. consistieron en los detallados como indicadores de actividad recogidos tanto en el epígrafe correspondiente al cumplimiento de la finalidad del presente informe de alegaciones, como en los informes de actividad presentados a la ADE y éstos consistieron en lo siguiente:

- resolución de consultas
- organización de misiones comerciales y viajes de prospección
- encuentros y entrevistas con empresas de Castilla y León e importadores y cadenas de distribución de Hungría
- elaboración de estudios y notas sectoriales
- visitas a ferias de interés para los diversos sectores de la región
- realización de agendas para empresas de Castilla y León
- varios (servicios individualizados a empresas, tales como información, traducciones y gestiones concretas sobre implantación en este país)



### Epígrafe “Plan de retorno de Promotores de Comercio Exterior 2004”

El informe manifiesta: *“Excal envió una convocatoria a las empresas de la región que podían estar interesadas en la contratación de los promotores. Esta convocatoria tenía como objeto la firma de un convenio de colaboración entre la Empresa, EXCAL, S.A. y el promotor. No obstante, debe destacarse que las condiciones fijadas en la convocatoria en relación con el porcentaje de financiación por parte de EXCAL, S.A., no coinciden con las que aparecen finalmente en el convenio formalizado por las tres partes, lo cual no hace sino constatar que la empresa no ha respetado las cláusulas que ella misma estableció en la convocatoria.”*

En primer lugar, consideramos importante matizar que el objetivo perseguido con el lanzamiento de la convocatoria no fue otro que el de dotar a nuestros clientes, las empresas de Castilla y León interesadas, de los servicios de un profesional especializado en comercio exterior.

Una vez difundida la convocatoria entre todas las empresas de nuestra base de datos, constatamos que, las necesidades que en materia de internacionalización manifestaron las propias empresas interesadas en la convocatoria, hacía necesario incrementar nuestro porcentaje de apoyo a este programa. Por esta razón, se tomó la decisión de incrementarlo y, a partir de dicho momento Excal hizo un gran esfuerzo, especialmente a través de la red comercial, para difundir las nuevas condiciones del programa y para captar el mayor número de empresas candidatas posibles a acogerse al plan de retorno de promotores de comercio exterior.

Por todo ello, opinamos que las cláusulas del contrato eran las condiciones que debíamos cumplir y cumplimos y, a su vez, la variación al alza del porcentaje asumido por Excal respecto a la convocatoria lanzada a las empresas clientes, no ha hecho más que poner de manifiesto el decidido apoyo que se ha brindado a las empresas de la región en aras a favorecer su internacionalización.

### Epígrafe Acciones Asia

En el cuadro de gastos no subvencionables de su informe se recogen tres conceptos por importes de 500, 500 y 250 euros para los cuales, entendemos que por error se ha consignado como números identificativos de los documentos “enero 04, febrero 04 y marzo 04”, cuando en realidad se corresponden con los meses de octubre, noviembre y diciembre.

El establecimiento de la relación existente entre el gasto y el epígrafe al que se ha imputado los gastos por importe total de 1.250 euros, se realizó teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades que la estudiante de nacionalidad china desarrolló en el seno de Excal, en el contexto del convenio suscrito con una

universidad española para la realización de sus prácticas profesionales. Estas actividades consistieron, principalmente, en la realización de tareas de apoyo relacionadas con la preparación de acciones a ejecutar a lo largo del año siguiente en China.

### **Epígrafe Otras actividades de comunicación**

En este punto del informe se dice: *“Por lo que se refiere al contrato para la emisión de Programas de Televisión, en la fecha en la que se solicitó autorización del gasto por 500.000 euros, dicho importe no permitía el cumplimiento del presupuesto del Departamento, ya que la cuantía presupuestada para la totalidad del capítulo era casi tres veces inferior al gasto que se proponía autorizar”*

Tal y como anteriormente hemos puesto de manifiesto, en nuestra opinión, este hecho es irrelevante, pues la subvención fue concedida para un conjunto de actuaciones con una cifra de presupuesto total, permitiéndose modificaciones entre las partidas presupuestarias, siempre y cuando no se excediera el importe total de la subvención concedida.

Asimismo, la desviación en este epígrafe al final del año fue del 1%, según se desprende del informe especial de revisión emitido por los auditores.

### **III.3.2.2 Análisis de los Gastos Generales y de Inversión**

Respecto a los gastos de personal, el informe manifiesta lo siguiente: *“Las retribuciones satisfechas coinciden con las fijadas en nómina. No obstante, algunas personas constan en nómina con una categoría diferente a la que figura en el contrato escrito que se firmó con él”*

La diferencia de categoría reflejada en nómina respecto a la que figura en el contrato de trabajo, se produce en casos muy concretos y obedeció en todos los casos a que, con posterioridad a la fecha de firma de los contratos (la mayoría de ellos con una antigüedad en la empresa de más de diez años), cambió la naturaleza de las tareas y de las funciones desempeñadas por estos trabajadores y, en consonancia con este hecho se ajustó su categoría profesional.

Valladolid, 5 de marzo de 2009



**Begoña Hernández Muñoz**  
Presidenta